



CUT: 46247-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0280-2024-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 11 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite N° 46247-2024, iniciado a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA 036 - 001634 "FONDO SIERRA AZUL", con Registro Único de Contribuyente N° 20600943996; peticionando autorización de ejecución de obra en fuentes naturales de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados correspondientes. Asimismo, el artículo 212° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos señala que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua prescribe que la Autorización de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o en infraestructura hidráulica pública multisectorial; debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) certificación ambiental del proyecto; b) aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presenta el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado;

Que, mediante Oficio N° 0422-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, de fecha 13.03.2024, el señor Max Alberto Sáenz Carrillo, en calidad de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; solicita Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, en el marco del Proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS CANALES DE RIEGO UZNO, ACEQUIA ALTA, TUCUMACHAY-CHULLUN, HUGICHCAPUQUIO, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO”, con Código Único de Inversiones N° 2609640; con la finalidad de incrementar y asegurar la sostenibilidad de la oferta hídrica existente para riego en las Unidades Productoras de la Comunidad Campesina de Gorgorin, ubicado en el distrito de Chacayan, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco, mediante la construcción de tres (03) Qochas;

Que, mediante Memorando N° 0797-2024-ANA-AAA.MAN, de fecha 01 de abril de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, remite a la Administración Local de Agua Pasco, la implementación de las actuaciones que deben ser notificados al administrado;

Que, con Oficio N° 0041-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, notificado válidamente en fecha 03.04.2024, la Administración Local de Agua Pasco, comunica al administrado subsane las observaciones múltiples advertidas por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, en cumplimiento del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el Memorando N° 0084-2024-ANA-AAA.MAN-ALA.PASCO, de fecha 08 de abril de 2024, la Autoridad Administrativa del Agua Pasco, adjunto el Oficio N° 539-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE, presentado por el administrado, remite el expediente administrativo a fin que la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, continúe con el procedimiento correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 0059-2024-ANA-AAA.MAN/RGAP, de fecha 10 de abril de 2024, el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, concluye que el administrado, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Autoridad Nacional del Agua; requisitos exigibles en el procedimiento para el trámite administrativo de ejecución de obras en fuentes naturales de agua, en el marco del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS CANALES DE RIEGO UZNO, ACEQUIA ALTA, TUCUMACHAY-CHULLUN, HUGICHCAPUQUIO, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO”, con Código Único de Inversiones N° 2609640; señalando además lo siguiente:

1. La responsabilidad del estudio y ejecución de la obra corresponde a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul”. El plazo de ejecución para la culminación de la obra es de 120 días calendarios.
2. Evaluado el expediente presentado por el administrado, se advierte que ha solicitado la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales de agua consistente en la construcción de tres (03) Qochas:

Qochas de tierra:

1. GORGORIN GRANDE
2. ISQUEQOCHA 1
3. ISQUEQOCHA 2

Todos los diques cuentan con obras conexas.

3. Según el acta de verificación técnica de campo realizado en fecha 08.03.2024 se precisa la ubicación política de las fuentes de agua (Gorgorin Grande, Isqueqocha 1, Isqueqocha 2) y además se georreferenció los probables puntos de captación en coordenadas UTM WGS 84.
4. Se recomienda otorgar la Autorización de Ejecución de obra en Fuente Natural de Agua, a favor de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" del Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS CANALES DE RIEGO UZNO, ACEQUIA ALTA, TUCUMACHAY-CHULLUN, HUGICHCAPUQUIO, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO", con Código Único de Inversiones N° 2609640.

Que, según Informe Legal N° 0127-2024-ANA-AAA.MAN/CFPY de 11 de abril de 2024, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación al expediente administrativo, concluye que el administrado ha solicitado el otorgamiento de la autorización para la construcción de tres (03) Qochas en las siguientes fuentes naturales de agua: i) Gorgorin Grande; ii) Isqueqocha 1 y iii) Isqueqocha 2, que permitirá implementar actividades de siembra y cosecha de agua, para embalsar un volumen total de 40 956.33 m³ de agua, ubicados en la Comunidad Campesina de Gorgorin, distrito de Chacayan, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento Pasco; así mismo ha cumplido con presentar los requisitos contemplados en el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA (requisitos técnicos), entre éstos la:

- i) Resolución de Dirección General N° 1490-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 06.11.2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que dispone aprobar el Informe de Gestión Ambiental de la Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominada "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS CANALES DE RIEGO UZNO, ACEQUIA ALTA, TUCUMACHAY-CHULLUN, HUGICHCAPUQUIO, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DEPARTAMENTO PASCO", con Código Único de Inversiones N° 2609640.
- ii) Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 30.01.2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del MIDAGRI, que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR de siembra y cosecha de agua denominada: "CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS CANALES DE RIEGO UZNO, ACEQUIA ALTA, TUCUMACHAY-CHULLUN, HUGICHCAPUQUIO, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION,

DEPARTAMENTO PASCO”, con Código Único de Inversiones N° 2609640, los beneficiarios directos del proyecto comprenden a 30 familias pertenecientes a la Comunidad de Gorgorin, como área beneficiaria se tiene 12.88 ha.

- iii) En consecuencia, recomienda se emita el acto resolutivo concediendo lo peticionado por el administrado, la obra se ejecutará en un plazo de 120 días calendarios.

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 0261-2022-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a favor de la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la ejecución de las obras en las fuentes naturales de agua: i) Gorgorin Grande; ii) Isqueqocha 1 y iii) Isqueqocha 2, consistente en la construcción de tres (03) Qochas, en el marco del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CAPTACION DE AGUA; EN EL(LA) RECARGA HÍDRICA PARA LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE LOS CANALES DE RIEGO UZNO, ACEQUIA ALTA, TUCUMACHAY-CHULLUN, HUGICHCAPUQUIO, DISTRITO DE CHACAYAN, PROVINCIA DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO PASCO” con Código Único de Inversiones N° 2609640, conforme al siguiente detalle:

Cuadro N° 01: UBICACIÓN DEL PROYECTO - 03 QOCHAS:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	QOCHA	COORDENADAS UTM WGS 84		COTA (msnm)	ZONA
					ESTE (m)	NORTE (m)		
1	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	GORGORIN GRANDE	348485	8829947	4,345	18L
2				ISQUEQOCHA 1	348070	8828946	4,360	18L
3				ISQUEQOCHA 2	348442	8828753	4,361	18L

Cuadro N° 02: Características y Dimensiones de los Diques y sus Componentes:

N°	DESCRIPCIÓN/NOMBRE DE LA QOCHA	PRINCIPAL/CONFINAMIENTO	DIQUE			DESPLANTE Df		
			LONGITUD (m)	CORONA (m)	ALTURA (m)	Derecha (m)	Centro (m)	Izquierda (m)
1	GORGORIN GRANDE	TIERRA	17.5	2.5	2.35	0.7	0.8	0.6
	CONFINADO	TIERRA	25	2.5	0.8			
2	ISQUEQOCHA 1	TIERRA	47.4	2.5	2.05	0.7	1.0	0.7
	CONFINADO	TIERRA	26.6	2.5	1.1			
3	ISQUEQOCHA 2	TIERRA	75.4	2.5	1.65	0.75	1.0	0.75

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de ciento veinte (120) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución de las obras autorizadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la responsabilidad del estudio y la ejecución de las obras corresponde a la Unidad Ejecutora “Fondo Sierra Azul” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

ARTÍCULO CUARTO.- Precisar que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga el derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, conforme lo establece el artículo 44° de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 64° de su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución a la UNIDAD EJECUTORA “FONDO SIERRA AZUL” del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y comunicar a su vez a la Administración Local de Agua Pasco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO